



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Viernes, 5 de marzo de 1976

Núm. 53

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 1.458

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En el día de la fecha, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. — Que, en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 13 de diciembre de 1962, se fije el próximo día 29 de marzo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 692'75 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, procedente de finca propiedad de don Bonifacio Rodríguez Gaitero y don Santiago Martínez Soler, sita en término de Rabal, de esta ciudad, el cual tiene los siguientes linderos: al Norte, en una línea de 10 metros, con resto de finca matriz destinada a calle nueva sin nombre, de 15 metros de ancha, perpendicular a la avenida de Cataluña, y en otra línea de 34'10 metros, con el eje de otra calle sin nombre, de 15 metros de ancha, paralela a la avenida de Cataluña; Sur, en otra línea de 34'10 metros, con solar antes descrito, y en otra línea de 10 metros, con dicho resto de finca matriz destinado a la expresada calle, de 20 metros de ancha; Este, en una línea de 7'50 metros, con resto de finca matriz, que se destina a la citada calle, de 15 metros de ancha, y otra línea de 36'20 metros con el mencionado solar antes descrito, y

al Oeste, en línea de 43'70 metros, con el eje de la repetida calle, de 20 metros de ancha.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 14 de febrero de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

\* \* \*

Núm. 1.454

En el día de la fecha, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. — Que, en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 10 de julio de 1969, se fije el próximo día 30 de marzo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 64'26 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, procedente de la finca número 33 de la calle Dos de Mayo, de esta ciudad, propiedad de don Gil-Luis González Marcilla y de don Higinio Marco Chóliz, el cual linda: al Norte, avenida Tenor Fleta; Sur, finca de la que se segrega; Este, grupo escolar municipal, y Oeste, finca número 120 de la avenida de Tenor Fleta.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 14 de febrero de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

\* \* \*

Núm. 1.461

En el día de la fecha, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. — Que, en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 10 de julio de 1969, se fije el próximo día 23 de marzo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 177'60 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, procedente de las fincas números 10-12-14 de la calle San José de Calasanz, de esta ciudad, propiedad de don Rafael Enguita Aznárez y su esposa, doña Ana-María Rosillo Vicente, el cual linda: al Norte, finca de la que se segrega; Sur, avenida de Tenor Fleta; Este, finca número 16 de la calle de San José de Calasanz, y al Oeste, finca número 8 de la calle de San José de Calasanz, propiedad de doña Angela Gonzalvo Sebastián.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 14 de febrero de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

\* \* \*

Núm. 1.463

En el día de la fecha, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. — Que, en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 8 de marzo de 1973, se fije el próximo día 24 de marzo, a las once horas, en la Sección de Propiedades

de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 113'75 metros cuadrados, procedente de finca propiedad de hermanos Lázaro Asensio, procedentes de finca de su propiedad sita en la prolongación de la calle de Moncasi, de esta ciudad, que pasa a vía pública y tiene los siguientes linderos: Norte, resto del terreno del que se segrega; Sur, finca (hoy propiedad del Ayuntamiento) que constituye vía pública; Este, resto del terreno del que se segrega y calle de Moncasi, y Oeste, calle Moriones.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 14 de febrero de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

\* \* \*

Núm. 1.460

En el día de la fecha, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. — Qué, en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 13 de julio de 1967, se fije el próximo día 25 de marzo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 252'93 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, procedente de la finca número 245 de la avenida de Madrid, de esta ciudad, y que linda: al Norte, con avenida de Madrid; al Este, con finca número 243 de la avenida de Madrid, y al Oeste, con resto de finca de la que procede.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 14 de febrero de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

\* \* \*

Núm. 1.398

La M. I. Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1976, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, de 24 de junio de 1955; Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, y Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, para la provisión de dieciséis plazas de cabos del Cuerpo de Bomberos, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, mediante concurso-oposición restringido, a las que podrán incrementarse todas aquellas plazas

que se encontraran vacantes en el momento en que el Tribunal hubiere de elevar la oportuna propuesta de nombramiento, con arreglo a las siguientes

#### Bases

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, de dieciséis plazas de cabos del Cuerpo de Bomberos, clasificadas dentro del subgrupo de servicios especiales, grupo de administración especial y dotadas con el sueldo de 79.500 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

a) Ser bombero en propiedad del Cuerpo y haber desempeñado la plaza durante un tiempo no inferior al año.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen la condición previa exigida en la base anterior, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán debidamente reintegradas en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 1968, no se exigirá a los aspirantes la presentación de documentos, a excepción del justificante del abono de los derechos de examen, así como los méritos que cada uno aporte al concurso-oposición restringido.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá también hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igual-

mente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición restringido supone el sometimiento a las bases reguladoras de la convocatoria, que constituyen la ley del mismo.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la fase de oposición y valorará los méritos del concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma a quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado; el señor Secretario general de la Corporación; el señor Subinspector de los Servicios de Arquitectura, y el señor Oficial del Cuerpo de Bomberos.

Secretarios: El señor Oficial Mayor y el señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio. a) Descripción por escrito, de los componentes de una sección (dotación) del Cuerpo de Bomberos y trabajos a realizar por estos hombres en un incendio, según se encuentran situados en la cabina de un auto-bomba-tanque.

b) Obligaciones y deberes de un cabo, durante el tiempo que permanece de servicio en el Parque.

Segundo ejercicio. a) Desarrollar por escrito el tema "Técnica de extinción de incendios" (las fases que comprende).

b) Desarrollar, por escrito, qué vehículos y material se emplearía, especificando las siglas de cada vehículo de los siguientes siniestros:

- Incendio.
- Salvamento terrestre.
- Salvamento acuático.
- Hundimiento.
- Incendio de chimenea.
- Achique de agua.

Tercer ejercicio. Práctica del ejercicio. — Desarrollar sobre el terreno de una manera práctica, la actuación de una sección con un tanque, para atacar un pequeño incendio que se ha declarado en el sitio que señale el Tribunal, incluyendo, como es natural, alimentación y repostado de ese tanque, tendido de manguera, producidos más indicados para sofocar este incendio, influencia del viento, posición de propagación a otras zonas, voces de

mando, coordinación de la Sección, etcétera.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Los tres ejercicios serán eliminatorios, y el aspirante que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Todos los miembros del Tribunal dispondrán, en cada calificación, de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se exhibirá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso-oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la misma, se le excluirá previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Concurso. — Cada concursante, al presentar la instancia, aportará los méritos que crea reunir, que serán valorados conjunta y discrecionalmente por el Tribunal.

Serán estimados como méritos:

- No tener ninguna nota desfavorable en su hoja de servicios.
- Poseer algún título o especialidad en el ramo de la construcción, metalurgia, buceo, socorrista, soldadura y oxicorte, etc.
- Estar en posesión de condecoraciones otorgadas por el Excelentísimo Ayuntamiento o por cualquier otro organismo oficial, menciones honoríficas, citaciones, etc.

La puntuación obtenida por los méritos aumentará la de la oposición propiamente dicha.

Novena. Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará los nombres y apellidos de los aspirantes propuestos, y elevará propuesta a la M. I. Comisión Permanente de dichos aspirantes, para ocupar las vacantes.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, certificación expedida por el señor Secretario general, de la con-

dición exigida en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentan la certificación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición restringido. En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien siga en méritos y haya superado los ejercicios, al propuesto en último lugar.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la M. I. Comisión Permanente, se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión del cargo dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza y nombramientos efectuados.

Decimoprimer. Impugnación y supletoriedad. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º,3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente en estas bases regirá el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre siguiente y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza a 19 de febrero de 1976. — El Alcalde - Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.418

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Aprovechamientos para 1977

Se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que posean montes catalogados a cargo de este Servicio Provincial del "Icona", que antes del 20 de marzo

próximo deberán remitir a esta Jefatura propuestas detalladas de los disfrutes que pretenden efectuar en los referidos predios, durante el año 1977, a fin de someterlas a estudio e incluir las que procedan en el Plan general de aprovechamientos que se redacta actualmente, en cumplimiento del artículo 212 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Zaragoza, 26 de febrero de 1976. — El Ingeniero Jefe, Antonio Revuelta Salinas.

Núm. 1.477

### Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 906 de 1976, instados por Francisco Molina Millán, contra el Instituto Nacional de Previsión y "Victorio Calvo", S. L., sobre desempleo y otros conceptos, y encontrándose la empresa demandada "Victorio Calvo", S. L., en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 11 de marzo de 1976, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Victorio Calvo", S. L., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 25 de febrero de 1976. — El Secretario, (ilegible).

### SECCION SEXTA

Habiendo sido incluidos en los alistamientos de los Ayuntamientos para el reemplazo de 1976 los mozos que luego se indicarán, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente, para que comparezcan ante el Ayuntamiento de su residencia, o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 5, 29 de febrero y 14 de marzo próximo, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos;

Núm. 1.504

## URRIES

Vicente Pérez Calvo, hijo de Vicente y Pilar, nacido el día 19 de julio de 1956.

Santiago Pérez Pueyo, hijo de Inocencio y Pascuala, nacido el día 25 de julio de 1956.

Núm. 1.449

## CALATAYUD

La Comisión municipal permanente, en su sesión celebrada el día 13 de los corrientes, aprobó el padrón de contribuyentes, provisional, para la exacción de contribuciones especiales por obras de distribución de aguas y saneamiento.

Dicho documento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales, podrá ser examinado por los interesados por plazo reglamentario de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días siguientes podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, si a ello hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud a 25 de febrero de 1976.  
El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 1.450

## CALATORAO

Aprobado por la Comisión municipal Permanente el pliego de condiciones para el concurso de derribo de los edificios destinados a plaza pública, en la plaza de Zaragoza, así como de la Casa Consistorial, se anuncia al público por espacio de ocho días, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Calatorao, 26 de febrero de 1976. —  
El Alcalde, Ladislao García Sánchez.

Núm. 1.505

## CASPE

Don Joaquín Valls Delgado, Secretario técnico de la Obra Sindical "Hogar", solicita licencia municipal para la instalación de tanque de 7.500 litros, para fuel-oil, con destino a la Casa Sindical comarcal, en plaza de Aragón, sin número.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formu-

lar las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Caspe, 27 de febrero de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.453

## CINCO OLIVAS

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cinco Olivas;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de construcción de centro cívico y diversas dependencias en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Cinco Olivas, 25 de febrero de 1976.  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.503

## EL BURGO DE EBRO

Por don Fernando Aguilar Orós, vecino de El Burgo de Ebro, en su nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para establecer una granja para cría, recría y cebado de cerdos, con emplazamiento en el paraje "Simón-Peñálvez", parcela 38 del polígono 6 del Catastro topográfico parcelario de El Burgo de Ebro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo de Ebro a 28 de febrero de 1976. — El Alcalde, Damián Gracia.

Núm. 1.437

## MONEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Ingeniero industrial don José-María L. de Baria, del Colegio de Ingenieros Industriales de Zaragoza, Huesca, Logroño y Teruel, para la obra de reforma del alumbrado público de este pueblo, por un importe de 388.576 pesetas, se pone al público por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Moneva a 25 de febrero de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.487

## MUEL

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Juan Lanaja Bel, para la terminación del alcantarillado y depuración aerobia, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Muel a 26 de febrero de 1976. — El Alcalde, Mariano Lapiedra.

\* \* \*

Núm. 1.502

## MUEL

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Juan Lanaja Bel, para saneamiento del barranco "Muladar", queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Muel a 26 de febrero de 1976. — El Alcalde, Mariano Lapiedra.

Núm. 1.506

## POZUELO DE ARAGON

El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días hábiles de aparecer este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de 425 chopos de la partida "El Balsón", por tipo de tasación, en alza, de 300.000 pesetas.

Fianzas: Provisional, 6.000 pesetas; definitiva, 30.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Casa Consistorial, durante ocho días.

La presentación de plicas, en pliego cerrado, podrá efectuarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, en horas de oficina, hasta el anterior al señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda el siguiente día hábil al en que se cumplan ocho hábiles, a partir del siguiente al en que tenga lugar la primera subasta, a igual hora, en el mismo local y en iguales condiciones.

Pozuelo de Aragón, 25 de febrero de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados

#### de Primera Instancia

Núm. 1.424

#### JUZGADO NUM. 1

De conformidad con lo acordado en autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 171 de 1976, a instancia del Procurador señor Segarra Segarra, en representación de don Aniceto Ochoa Ochoa, contra don Elías Baylach Ros, y contra los herederos desconocidos de doña Amparo Luesma Casás, sobre declaración de dominio.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de doña Amparo Luesma Casás, para que en término de nueve días comparezcan en los presentes autos personándose en forma, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, (ilegible).

Núm. 1.481

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza; Hace saber: Que el día 25 de marzo de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 527 de 1975, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Oxicor-

tes Zaragoza", S. L., contra "Alpe", S. A. (calle Baltasar Gracián, 6), declarada en rebeldía, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Ocho utillajes o postes metálicos con tractor y sus correspondientes juegos de poleas; tasados en pesetas 75.000.

2. Cuatro arquillas completas de herramientas, manual; tasadas en pesetas 5.000.

3. Dos desbarbadoras "Bosch"; en 20.000 pesetas.

4. Una máquina "Bosch" de apretar tornillos; en 10.000 pesetas.

5. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", eléctrica, de 120 espacios y tabulación decimal, núm. E-13868085; tasada en 25.000 pesetas.

6. Una calculadora eléctrica marca "Canon"; en 12.000 pesetas.

Total, 147.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.421

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de prevención de "ab intestato", promovida por el señor Abogado del Estado, por el fallecimiento intestado de don Eduardo María Gálvez Laguarta, habiéndose acordado hacer esta tercera citación, por término de dos meses, llamando a los que se crean con derecho a la herencia, con apercibimiento que de no comparecer se tendrá por vacante la herencia, si nadie la solicitare.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.422

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 134 de 1976 se tramita

expediente de declaración de herederos "ab intestato" de don Joaquín Madre Luna, hijo de Joaquín y de Isabel, natural de Alcaine (Teruel), que falleció en Barbastro (Huesca), el día 17 de agosto de 1975, en estado de casado con doña Salvadora Nebra Soriano, de cuyo matrimonio no hubo descendencia.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar del causante expresado, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus sobrinos carnales don Joaquín y doña María Teresa Madre Pellicero, hijos de su fallecido hermano don Nicolás, y doña María del Pilar, doña Josefa, doña Isabel, don Joaquín Mariano y don Cipriano Madre Gómez, hijos del también fallecido hermano don Cipriano, sin perjuicio del usufructo viudal, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en autos a reclamar dicha herencia.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.480

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de mayo de 1976, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 468 de 1975, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de "Pensos Aragoneses", S. A., contra José María Ozcoz Sesma.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

El terreno y local a valorar se encuentran a la derecha del camino que sube al monte frente (al otro lado del camino) a la granja avícola de "San Antonio" (antigua champiñonera del señor Carrillo de Albornoz), término de "Cuevas Altas" y rodeado de terreno comunal de Milagro.

Dentro del solar, de 1.700 metros cuadrados, al margen del camino hay un pabellón dedicado a cría-engorde de ganado vacuno, de 50 metros de largo por 14 metros de ancho (700 metros cuadrados) y 4 metros de alto. Esta construcción es de cimientos de hormigón y muros de bloque hueco de cerámica la parte que da al camino y Norte y Sur, estando el otro lateral cerrado a tramos por ladrillo tabicón, siendo la cubierta de uralita, sustentada por cerchas metálicas de perfil y con puertas asimismo metálicas de chapa.

Considerando el conjunto de pabellón y solar valorado en 2.200.000 pesetas.

Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.482

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 681 de 1974-B, seguido a instancia de "Crolls", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Vicente Garrido Alonso, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de marzo de 1976, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del citado demandado, con domicilio en Algorta (Bilbao), calle Urresti Campuzano, 2, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Veintiún sofás tapizados en skai color rojo; en 8.100 pesetas.
2. Trece mesas de tapa formica y pie metálico; en 9.200 pesetas.
3. Un tocadiscos marca "Dual", con seis altavoces; en 5.000 pesetas.
4. Una cámara frigorífica marca "Mobaltor"; en 12.000 pesetas.
5. Los derechos de arrendamiento y traspaso de la cafetería denominada "Club Garrys", ubicada en el barrio de Algorta, municipio de Guecho (calle Amesti, número 8); tasados en pesetas 1.550.000.

En cuanto al citado derecho de traspaso se hace saber que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 1.479

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de marzo de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1057 de 1975, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de don Eduardo Lázaro Castillo, contra doña Josefa Merino Merino, vecina de Fuengirola, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca "Renault R-12S", matrícula MA-4892-C; en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.434

CALATAYUD

Don Carlos Onecha Santamaria, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 63 de 1975, a instancia de don José-Luis Bravo Franco, contra "La Tranquera", S. A., cuantía 92.965 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Calatayud a 7 de junio de 1975. — El señor don Vicente Ortega Llorca, en prórroga de jurisdicción Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, don José-Luis Bravo Franco, representado por el Procurador don Joaquín Alvira Zubia y dirigido por el Letrado don César Díez Gil, y de otra, como demandada, "La Tranquera", S. A., entidad domiciliada en Carenas (Zaragoza), sin representación ni dirección, por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Resultandos ...

Considerandos ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de la entidad "La Tranquera", S. A., y con su valor hacer entero y cumplido pago a don José-Luis Bravo Franco de las pesetas 92.865 reclamadas de principal, 464 pesetas por gastos de protesto y devolución, y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha del protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente Ortega". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. — Esperanza Soria. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en legal forma al representante legal de la entidad demandada "La Tranquera", sociedad anónima, expido y firmo el presente en Calatayud a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario, Esperanza Soria.

Núm. 1486

## CALATAYUD

Don Carlos Onecha Santamaría, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 16 de 1976, a instancia de "Matéu & Matéu", contra doña Celia Quílez Gil, compañía de seguros "La Estrella" y herencia yacente o herederos, ciertos e ignorados, de don Roberto Beltrán Moratilla, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia. — Juez, señor Onecha. En Calatayud a 17 de febrero de 1976. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, copia notarial de poder general para pleitos y documentos que les acompañan, se tiene por formulada demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía por "Matéu & Matéu", S. A., domiciliada en Casa de la Selva (Gerona), y en su nombre y representación por el Procurador de los Tribunales don Pascual Casafranca Sada, contra doña Celia Quílez Gil, domiciliada en Zaragoza; contra la compañía de seguros "La Estrella", con domicilio social en Madrid, y contra la herencia yacente o herederos, ciertos e ignorados, de don Roberto Beltrán Moratilla, teniendo por parte al citado Procurador en la representación que ostenta y con el que se entenderán las sucesivas diligencias del modo y forma previstos por la Ley. Se admite a trámite la demanda que se formula, la que se sustanciará con arreglo a las normas establecidas para el juicio de menor cuantía, y en su virtud, dése traslado a los demandados, previo emplazamiento y entrega de copias, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos y contesten a la demanda.

Y para el emplazamiento del demandado herencia yacente o herederos, ciertos e ignorados, de don Roberto Beltrán Moratilla, publíquense edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Diario de Avisos" del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y se insertarán además en el "Boletín Oficial" de la provincia, librándose los despachos necesarios para ello. Entréguense los despachos acordados librar al Procurador señor Casafranca, para que cuide de su diligenciado. Respecto al primer otrosí, se tiene por hecha la manifestación que contiene. Al segundo otrosí y como solicita, devuélvase al Procurador señor Casafranca el poder presentado, previo desglose y dejando testimonio suficiente en autos.

Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.—Carlos Onecha Santamaría.—Ante mí, Esperanza Soria". (Rubricados).

Y para que sirva de conferimiento de traslado de la demanda y de emplazamiento de los demandados herencia yacente o herederos, ciertos e ignorados, de don Roberto Beltrán Moratilla, para que dentro de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que de así no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en este Juzgado, donde expido y firmo el presente en Calatayud a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario judicial accidental, Esperanza Soria.

## Juzgados Municipales

Núm. 1.372

## JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número 545 de 1975, a instancia de don Crescencio Ribagorda Catalán, del comercio y de esta ciudad, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra doña Rosario Dorado Nogales, vecina que fue de Tarragona (calle Villeta del Mar, número 7), en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, figura la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de enero de 1976. El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguido entre partes: de la una, como demandante, don Crescencio Ribagorda Catalán, casado, comerciante, de esta ciudad, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, a quien ha asistido el Letrado señor Domínguez Gil, y de la otra, como demandada, doña Rosario Dorado Nogales, mayor de edad, vecina de Tarragona, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Crescencio Ribagorda Catalán, de esta ciudad, contra doña Rosario Dorado Nogales, domiciliada en Tarragona, debo condenar y condeno a la citada demandada a que pague al actor la cantidad de 7.482 pesetas, más

los intereses legales de dicha suma desde el día 20 de noviembre de 1975 hasta su completo pago, con expresa imposición de costas.

Y por la rebeldía de la demandada, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rogelio Gállego Moré". (Rubricado). — Es copia.

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 1.431

## JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas número 111 de 1976, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, en el que aparecen como denunciante Fidel García Larrainza, y como denunciados Gregorio Ramos Grau, José González Duarte, Miguel del Río González y Pedro Moreno Abad, se ha dictado el auto que, copiado literalmente, es como sigue:

"Auto. — Juzgado municipal número 3 de Zaragoza a 30 de enero de 1976.

Resultando que el presente juicio se sigue sobre lesiones y daños por colisión de los vehículos Z - 73.741, Z-103-076, BI-9473-I y M-887.781; resultando con lesiones Fidel García Larrainza y Pedro Moreno Abad, hecho ocurrido el día 22 de octubre pasado, en la carretera N-232, en el kilómetro 38,250, y en trámite las diligencias se ha promulgado Decreto de indulto 2940-75, de fecha 25 de noviembre del mismo año;

Resultando que el Ministerio fiscal informa que siendo de aplicación a las presentes actuaciones el Decreto 2.940 de 1975, de 25 de noviembre, sobre indulto, procede decretar el sobreseimiento de las mismas y su archivo en el estado en que se encuentran;

Considerando que es de aplicación a las presentes actuaciones la gracia de indulto regulada en el Decreto 2.940 de 1975, de 25 de noviembre, y que, de conformidad con el informe emitido por el Ministerio fiscal, procede decretar el sobreseimiento de estas actuaciones, con el consiguiente archivo en el estado en que se encuentran, dejan-

do expeditas a las partes las actuaciones civiles,

El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal de este Juzgado, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba el sobreseimiento y subsiguiente archivo de las presentes actuaciones del juicio de faltas número 111 de 1976, en el estado en que se encuentran, dejando expeditas a las partes las acciones civiles y previa notificación a las mismas del presente auto.

Así lo acuerda, manda y firma el referido señor Juez, de que yo, el Secretario, doy fe. — Rogelio Gállego Moré. Julio Merayo Sarmiento". (Rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Pedro Moreno Abad, de ignorado paradero, expido, firmo y sello el presente en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 1.433

#### JUZGADO NUM. 4

Don José - Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado número 4 de esta capital;

Da fe: Que en juicio de cognición número 270 de 1975, instado por el Procurador señor Del Campo, en representación de don José Ereza Acebillo y otro, contra doña Amalia Domínguez y otros, se dictó sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Zaragoza a 4 de octubre de 1975. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos a instancia del Procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de don José Ereza Acebillo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y don Longinos Aransanz Salinas, también mayor de edad, casado, policía municipal y de la misma vecindad, asistidos de su Letrado don José-María del Campo Ardid, contra doña Amalia Domínguez Heredia y doña Glo-

ria Domínguez Heredia, ambas mayores de edad, solteras, costureras y de esta vecindad, asistidas de su Letrado don Dionisio Esteban Porrás, y contra los herederos desconocidos y herencia yacente de doña Rosa Heredia Gracia, y...

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, en representación de don José Ereza Acebillo y don Longinos Aransanz Salinas, debo absolver y absuelvo a doña Amalia y doña Gloria Domínguez Heredia y a los herederos desconocidos y herencia yacente de doña Rosa Heredia Gracia, con expresa imposición a los actores de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — En el día de su fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe. — José - Antonio Casado. (Rubricado).

Y para que conste y su notificación en forma a los herederos desconocidos de doña Rosa Heredia Gracia, por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, José - Antonio Casado.

Núm. 1.484

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1587 de 1975, ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 26 de febrero de 1976. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las

presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Martín Solá, de 44 años, casado, empleado, hijo de José y Juana, nacido en Zaragoza, en ignorado paradero, como lesionado, y Rafael López Gutiérrez, de 20 años, nacido en Calzada de Rureba, hijo de Restituto y Teresa, soltero, ebanista, vecino de Zaragoza como denunciado.

Resultando que el día...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculpado Rafael López Gutiérrez, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto".

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a José Martín Solá y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 1.483

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 31 de 1976 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Jesús Novés del Río, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en ésta (transeúnte), para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 25 de marzo y hora de las once veinte (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa.

Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

## PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 1.000 "

#### Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.  
Número del año anterior: 15 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones